



El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 23 de enero de 2018. El Jefe de Servicio de Urbanismo, ÁNGEL PARDO PRIETO.

• • •

ANUNCIO de 20 de febrero de 2018 por el que se da publicidad a la enajenación de ganado equino y asnal. (2018080320)

1. OBJETO:

El presente anuncio tiene por objeto dar publicidad a la enajenación del ganado equino y asnal que se especifica en el anexo del mismo, de acuerdo con el procedimiento para la enajenación de las producciones agrarias de las explotaciones de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio aprobado por Decreto 31/1997, de 4 de marzo (DOE n.º 30, de 11 de marzo).

2. DÍA, HORA Y LOCAL EN QUE HAYA DE CELEBRARSE LA ADJUDICACIÓN:

A las 10:00 horas del día 9 de marzo de 2018, en el CENSYRA de Badajoz, (Camino de Santa Engracia, s/n.).

Para la participación en esta enajenación no será necesario cumplimentar solicitud previa, bastando con reunir en el acto de adjudicación los requisitos y en los términos exigidos en el punto 5 de este anuncio.

3. MESA DE ENAJENACIÓN:

La Mesa de Enajenación legitimada para la celebración de esta enajenación es la que especifica el artículo 9 del Decreto 31/1997, de 4 de marzo y la Resolución de 19 de octubre de 2015 (DOE n.º 208 de 28 de octubre).

4. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ENAJENAR:

En el anexo se especifica la indicación de los lotes, las cantidades que hayan de servir de tipo por lote, el lugar donde se encuentran dichos bienes y la fecha de recogida de los animales que hayan sido adjudicados.

5. REQUISITOS DE LOS CONCURRENTES:

a) Estar en posesión del documento oficial de identidad en caso de personas físicas. En los casos de representación, estar en posesión del documento nacional de identidad y documento original o copia compulsada por la que se acredite la misma.



- b) La explotación deberá estar inscrita y actualizada en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA) establecido y regulado por el Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, debiéndose acreditar mediante el correspondiente libro de registro actualizado, requisito éste indispensable para participar en la enajenación.

Para tomar parte en la subasta no será necesario constituir garantía provisional en base al artículo 103 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de la Ley 2/2008, de 16 de junio de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

6. FORMA DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se efectuará por subasta, la cual versará sobre un tipo expresado en dinero, a cuyo efecto la Mesa de Enajenación acordará la adjudicación al licitador que, sin ofertar un precio inferior al de valoración mínima de salida que especifica el anexo de este anuncio, oferte el precio más alto.

La subasta, que tendrá el carácter de acto público, se llevará a cabo mediante el sistema de puja a la llana, en tramos mínimos de 50 euros.

7. PAGO Y TRASLADO DEL GANADO:

La retirada del ganado se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones previas: Se realizará en el plazo máximo indicado en el anexo de este anuncio, para lo cual será preceptivo la presentación del Modelo 50 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (Código 12401.3), por el que se acredite por la Entidad Bancaria el pago del importe de adjudicación.

Igualmente será preceptiva la presentación, debidamente cumplimentada, de la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria expedida por el Veterinario de la Oficina Veterinaria de Zona, previo pago de la tasa correspondiente por el adjudicatario, cuyo período de vigencia será de 5 días naturales desde su expedición.

Durante el transporte, estos animales no podrán estar en contacto con otros animales que no procedan de la misma explotación de salida. Los vehículos que se utilicen para dicho transporte deberán ser totalmente limpiados y desinfectados después del mismo, debiéndose acreditar debidamente tal desinfección.

8. IMPUESTOS:

El precio de remate final de los productos, una vez subastados, se incrementará con el 21 % de IVA.

9. EFECTOS Y RÉGIMEN:

Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Salvo en casos de fuerza mayor, y siempre que no exista actuación imprudente



por parte del adjudicatario, los riesgos que se produzcan como consecuencia de la ejecución serán por cuenta del mismo. En lo no regulado en el Decreto 31/1997, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

10. ABONO DEL ANUNCIO EN EL DOE:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de Decreto 331/2007, de 14 de diciembre, por el que se regula el Diario Oficial de Extremadura, la publicación de la enajenación tiene la naturaleza de anuncio de pago diferido, habiéndose de satisfacerse por los adjudicatarios el importe de la cantidad que corresponda por la publicación de dicho anuncio.

Mérida, 20 de febrero de 2018. El Director General de Agricultura y Ganadería, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.



ANEXO

Nº lote	Sexo	Nombre	Nº UELN	Nº microchip	Fecha nacimiento	Observaciones	Situación en el Libro Genealógico de la raza	Precio de salida
1	H	EMILIA	724910000024962	941000002473266	07-05-2007	Problemas reproductivos	Inscrita en el Registro Auxiliar del LG de la raza asnal Andaluza	150 €
2	H	FAUSTINA 59	724910000010409	941000002443228	27-05-2006	Problemas reproductivos	Inscrita en el Registro Auxiliar del LG de la raza asnal Andaluza	150 €
3	H	LURDES	724910000023065	941000002465543	13-05-2005	Problemas reproductivos	Inscrita en el Registro Auxiliar del LG de la raza asnal Andaluza	150 €
4	H	MACARENA 41	724910000003668	941000002480876	01-08-2002		Inscrita en el Registro Auxiliar del LG de la raza asnal Andaluza	150 €
5	H	OLVIDO 51	724910000037145	724100003272132	25-04-2015		Pendiente de inscribir en el Registro Auxiliar del LG de la raza asnal Andaluza tras su calificación	150 €
6	H	QUILOSA 72	724910000043185	724100003270119	16/05/2017		Pendiente de inscribir en el Registro Auxiliar del LG de la raza asnal Andaluza tras su calificación	150 €
7	M	OSO	724910000038450	724100003272127	27-09-2015		Pendiente de inscribir en el Registro Auxiliar del LG de la raza asnal Andaluza tras su calificación	150 €
8	M	PASAROLO	724910000040879	724100003272129	20-05-2016		Inscrito en la Sección Principal (Registro de Nacimientos) del LG de la raza asnal Andaluza	200 €
9	M	PENIQUE	724910000041871	724100003272131	17-12-2016		Inscrito en la Sección Principal (Registro de Nacimientos) del LG de la raza asnal Andaluza	200 €
10	M	PLATERO	724910000041872	724100003270113	26-12-2016		Inscrito en la Sección Principal (Registro de Nacimientos) del LG de la raza asnal Andaluza	200 €



11	M	QUINQUI	724910000043182	724100003270117	20-02-2017	Inscrito en la Sección Principal (Registro de Nacimientos) del LG de la raza asnal Andaluza	200 €
12	M	QUINTO	724910000043184	724100003270120	18-05-2017	Inscrito en la Sección Principal (Registro de Nacimientos) del LG de la raza asnal Andaluza	200 €
13	M	QUISQUILLO SO	724910000043181	724100003270116	14-03-2017	Inscrito en la Sección Principal (Registro de Nacimientos) del LG de la raza asnal Andaluza	200 €
14	M	QUITAPÓN	724910000043183	724100003270118	04-06-2017	Inscrito en la Sección Principal (Registro de Nacimientos) del LG de la raza asnal Andaluza	200 €
16	M	LISTON	724910000026679	724100003243486	11/08/2012	Pendiente de inscribir en el Registro Auxiliar del LG de la raza asnal Andaluza tras su calificación	150 €
15	M	ESTEPEÑO JT	190101002203131	977200000722042	28/01/1999	Inscrito en L.G de Pura Raza Española como Reproductor Básico	3000 €